

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 06 JUL 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso, con despacho comisorio No. 038 de septiembre 10 de 2019 proveniente de la Inspección de Policía de Candelaria (V), debidamente diligenciado. Sirvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
Candelaria Valle, 06 JUL 2020

Auto interlocutorio No. 478

Proceso: HIPOTECARIO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: ADRIANA BALANTA CARDONA
Radicación: **76-130-40-89-001-2019-00090-00**

Teniendo en cuenta el informe de secretaria se ordenará agregar a los autos y póngase en conocimiento de los interesados el despacho comisorio, para los fines previstos en el Art. 40 del CPG.

En consecuencia se ordenará al secuestre rendir cuentas comprobadas de su gestión mensualmente, en el término de diez (10) días, para lo cual se librara comunicación.

Por lo que **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el Despacho Comisorio No. 038 de septiembre 10 de 2019 proveniente de la Inspección de Policía de Candelaria (V), para los fines del artículo 40 del CPG.

SEGUNDO: REQUERIR al auxiliar de justicia para que rinda cuentas comprobadas de su gestión mensualmente, en el término de diez (10) días. Librense oficio.

NOTIFÍQUESE,
El Juez

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 052 de hoy notifiqué el
auto anterior. 07 JUL 2020
Candelaria (V.).

La Secretaria.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

SECRETARIA. 06 JUL 2020. A Despacho del señor Juez, informándole que en el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, se encuentra pendiente liquidar las costas. Sírvase proveer.

La Secretaria.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN No. 76 130 40 89 001 2019-00090-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ADRIANA BALANTA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria (V), 06 JUL 2020

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado el mismo el Juzgado,

DISPONE.

De conformidad al acuerdo No. PSAA16-10554 de 5 de agosto de 2016 artículo 5º numeral 1 literal (a) de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SEÑÁLESE como AGENCIA EN DERECHO la suma de \$ 1'383.369,024 MCTE, para que sean tenidas en cuenta dentro de la Liquidación de Costas a realizarse por secretaria y a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO Y A FAVOR DEL DEMANDANTE, ASÍ:

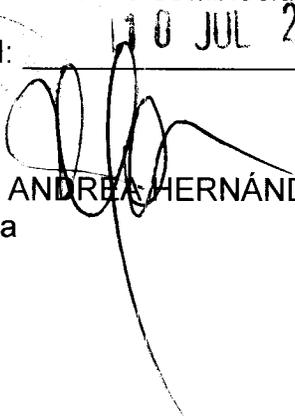
Agencias en Derecho	\$ 1'383.369,024
Notificación Folio 85	\$ 14.000,00
Inscripción demanda Folio 88	\$ 20.700,00
Certificado de tradición Folio 88	\$ 16.800,00
Notificación Folio 97	\$ 14.000,00
Notificación Folio 106	\$ 18.160,00
Notificación Folio 111	\$ 19.604,00
TOTAL	\$ 1'486.633,024

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 1'486.633,024) MONEDA CORRIENTE.

Siendo las 8:00 AM de hoy 07 JUL 2020 DE 2018, se fija en lista de traslado N° 014 LIQUIDACIÓN DE COSTAS, por un día y se CORRE

TRASLADO a las partes, por el termino de TRES (3) DÍAS, a fin de que se pronuncien sobre ella, presentado las objeciones y pruebas que hubieren lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

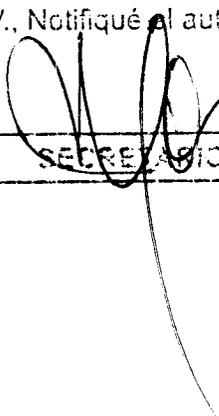
VENCEN: 07 JUL 2020 5:00 PM.


MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

JUEGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE

En Estado No. 052 de hoy 07 JUL 2020

Candelaria V., Notifiqué al auto anterior.


SECRETARIO.

